

 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 CONTRATO No. 202501508
--	--

DEPENDENCIA ORDENADORA	SECRETARÍA GENERAL
DEPENDENCIA EJECUTORA	SECRETARÍA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
CONTRATO No.	202501508
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR AL COMITÉ TÉCNICO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN LA EVALUACIÓN Y VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO A FINANCIAR CON RECURSOS NO PROVENIENTES DE LA NACIÓN.
CONTRATISTA	SOCIEDAD DE INGENIEROS DEL ATLÁNTICO
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 276.426.164 M/L)
FECHA DEL CONTRATO	2 de mayo de 2025
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	8 de mayo de 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN	8 de mayo de 2026
SUPERVISOR	FRANCISCO JAVIER LOPEZ RODRIGUEZ

En Barranquilla, a los cuatro (4) días del mes de mayo de 2026 se reunieron: **ISMAEL QUINTERO ESPINOSA** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.161.532 quien obra en calidad de Presidente, actuando en nombre y representación de la SOCIEDAD DE INGENIEROS, entidad sin ánimo de lucro con NIT. 890.106.464-1, contratista y **FRANCISCO JAVIER LOPEZ RODRIGUEZ, Profesional Universitario** adscrito a la Secretaría de Planeación del Departamento del Atlántico en calidad de Supervisor, con el objeto de suscribir el ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 de la ejecución del contrato, con fundamento en los siguientes hechos:

- Que, el día 8 de Mayo de 2025 se celebró el Acta de Inicio del contrato de prestación de servicios N° **202501508** con el contratista SOCIEDAD DE INGENIEROS, cuyo objeto es la “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR AL COMITÉ TÉCNICO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN LA EVALUACIÓN Y VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS DEL**



SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO A FINANCIAR CON RECURSOS NO PROVENIENTES DE LA NACIÓN”.

- Que el 26 de Marzo de 2026 mediante oficio No. 4.792 de la Sociedad de Ingenieros, se solicitó por parte del Contratista la prórroga del citado contrato, teniendo en cuenta las evaluaciones proyectadas que requerirá el Comité Técnico del Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico.
- Mediante comunicación con radicado 20265000058293 de fecha 20 de abril de 2026, el supervisor del contrato considera oportuno prorrogar el contrato por el término de 6 meses.
- Teniendo en cuenta lo anterior, se inició el trámite para prorrogar el plazo del contrato. Dicho trámite no fue posible finalizarlo, debido a que LA SOCIEDAD DE INGENIEROS celebró el día 27 de marzo de 2026 Asamblea General Ordinaria donde nombró un nuevo Representante Legal.
- Actualmente el Acta de la Asamblea General Ordinaria se encuentra en el Trámite de Registro ante la Cámara de Comercio, motivo por el que la inscripción del nuevo Representante Legal no se encuentra registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Por los motivos anteriormente descritos y con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen de mutuo acuerdo suspender la ejecución del contrato No. 202501508 a partir del día **cuatro (4) del mes de mayo de 2026**, por un (1) mes o hasta que finalice el trámite de inscripción de nuevo Representante Legal de la SOCIEDAD DE INGENIEROS ante la Cámara de Comercio de Barranquilla.
- Que, durante el término de suspensión del plazo de ejecución del contrato, no se generarán gastos de administración o mayor permanencia con cargo del departamento del Atlántico.
- El Contratista notificará a la compañía aseguradora, la suspensión del plazo de ejecución del contrato de la referencia y una vez reiniciado el plazo de ejecución del contrato, el contratista debe actualizar las vigencias de los amparos de las garantías exigidas en el contrato por el tiempo que dure la suspensión.



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
CONTRATO No. 202501508

La anterior suspensión de fundamenta en la Ley 80 de 1993 Artículos 21 y 57 y Decreto 1082 de 20215.

Para constancia de lo acordado, se firma la presente acta por quienes en ella han intervenido.

Por el Contratista:

ISMAEL QUINTERO ESPINOSA
PRESIDENTE
SOCIEDAD DE INGENIEROS
NIT. 890.106.464-1

Por la Entidad Contratante:

FRANCISCO JAVIER LOPEZ RODRIGUEZ
Supervisor del Contrato

Reviso: Laura Granados Fedullo – Abogada Contratista - SAPSB




Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890.102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
CONTRATO No. 202501508




Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890.102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
CONTRATO No. 202501508




Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890.102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co